

COMUNICADO N° 0038-2019-UGEL.03/ARH

Se comunica a los Directores de las Instituciones Educativas del Ámbito Jurisdiccional de la UGEL03, que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 4 de la Resolución Ministerial N°571-94-EF "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del MED, Dispone que los Directores o Jefes de las dependencias, comunicaran al equipo de control de personal, dentro de los cinco días del mes siguiente, las tardanzas, inasistencias y permisos justificados e injustificados de los trabajadores a su cargo a efecto de la aplicación de los descuentos correspondientes. En los Centro y Programas Educativos, los hará el Director del Plantel.

Al respecto, excepcionalmente, agradeceré a usted, se sirva remitir el consolidado correspondiente al mes de Julio, a más deberá remitir a esta SEDE-Institucional, hasta el día 02 de agosto del 2019.

Cercado de Lima, 15 de julio del 2019.

Jefatura del Área de Recursos Humanos



PERÚ

Ministerio
de Educación

Ministerio de Educación

Ministerio de Educación

Ministerio de Educación

Área de Recursos